

VERSIÓN PÚBLICA  
UAIP/OIR/506/2017


Vista la solicitud del señor, [REDACTED] con  
Documento Único de Identidad [REDACTED]  
[REDACTED] quien requiere:

“Detalle de la utilización de los \$ 457,278.78 de garantía de Tiendas Institucionales  
en el año 2011”

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a,  
b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la  
suscrita **RESUELVE:** *Se anexa a esta resolución respuesta enviada por la  
Coordinación de Tiendas Institucionales.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art.  
82 LAIP

San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del día treinta de enero del  
dos dieciocho.

  
Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade  
Oficial de Información.

